



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

Grupo Red Eléctrica

Indicaciones básicas para la cumplimentación de las solicitudes de conexión de expedientes afectados por la DT2^a del RD 1183/2020

Dirección de Tramitaciones y Medio Ambiente
Departamento de Servicios para la Conexión a la Red de
Transporte

Edición 3: Junio 2022.



Control de cambios

Versión	Descripción
Ed.1 (05/03/2021)	Documento inicial. Criterios de tramitación y documentación requerida para solicitudes de conexión afectadas por la DT 2 del RD 1183/2020 (transitoriedad)
Ed 2 (23/06/2021)	Revisión de textos y detalle de los requisitos para instalaciones de consumidores y distribuidores.
Ed 3 (14/06/2022)	Adaptación de la redacción.



Índice

1	Generadores	1
1.1	Expedientes con permiso de acceso otorgado y con solicitud de permiso de conexión realizada antes del 31/12/2020 (no incluido).....	1
1.2	Expedientes con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 (no incluido) o con tramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020 (no incluido) y con solicitud del permiso de conexión realizada a partir 31/12/2020 (incluido).	1
2	Consumidores y distribuidores.....	5



1 Generadores

1.1 Expedientes con permiso de acceso otorgado y con solicitud de permiso de conexión realizada antes del 31/12/2020 (no incluido)

A todas las plantas que tengan permiso de acceso otorgado y hayan solicitado su permiso de conexión antes del 31/12/2020, le serán de aplicación los siguientes criterios:

- Las solicitudes de conexión que se hayan recibido hasta el 30 de diciembre de 2020 se tramitarán según la normativa anterior (RD 1955/2000).
- La tramitación continuará a través del Interlocutor Único de Nudo por la plataforma de gestión telemática en servicio.
- La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado: denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.

En coherencia con la regulación, el plazo para responder a los requerimientos de subsanación será de 20 días a contar desde la notificación de dicho requerimiento. El plazo será establecido teniendo en cuenta el calendario de días hábiles de la comunidad autónoma y municipio de su sede social.

Les recordamos que deben dar respuesta a todas las observaciones indicadas los requerimientos de subsanación.

1.2 Expedientes con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 (no incluido) o con tramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020 (no incluido) y con solicitud del permiso de conexión realizada a partir 31/12/2020 (incluido).

A todas las plantas que tengan permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 o hayan solicitado su permiso de acceso hasta el 30/12/2020 y tengan pendiente la tramitación de la conexión, le serán de aplicación los siguientes criterios:

- La solicitud de conexión se realizará ante el transportista (Dir. Tramitaciones y Medio Ambiente), utilizando la plataforma de gestión telemática Mi Acceso Red Eléctrica.
- La tramitación se realizará según RD 1183/2020 de 29 de diciembre
- Se pueden tramitar por un representante que contemple una propuesta coordinada de conexión para un conjunto de generadores, así como de forma individual para cada uno de éstos. Para actuar como representante de los titulares se deberá aportar en la solicitud de conexión la autorización de representación otorgada por dichos titulares
- La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado: denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.

La solución técnica debe contemplar la información relativa a las plantas de generación que solicitan conexión incluyendo todas las instalaciones (líneas y subestaciones, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión) que permiten la evacuación desde la planta de generación hasta el punto frontera con la red de transporte.

En coherencia con la regulación les recordamos que el plazo para responder a los requerimientos de subsanación será de 20 días a contar desde la notificación de dicho requerimiento. El plazo será establecido teniendo en cuenta el calendario de días hábiles de la comunidad autónoma y municipio de su sede social.

Les recordamos que deben dar respuesta a todas las observaciones indicadas los requerimientos de subsanación. La ausencia de contestación en dicho plazo o la subsanación parcial supondrá la inadmisión de la solicitud



Documentación a aportar para el análisis de la conexión:

- a) Carta de solicitud firmada según modelo.
- b) Formulario T-243 utilizado durante la tramitación del acceso y con el que se concedió el permiso de acceso de las instalaciones de la solicitud. Este formulario debe incluir la pestaña de Protocolo de Conexión, que estará completamente rellena.
- c) Acreditación de la presentación por el promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental ordinaria o de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, según proceda. En el caso de que no se haya presentado será necesario aportación de comunicación expresa que informe de tal hecho.
- d) Anteproyecto con el siguiente contenido:

La solución técnica debe contemplar la información relativa a las plantas de generación que solicitan conexión incluyendo todas las instalaciones (líneas y subestaciones, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión) que permiten la evacuación desde la planta de generación hasta el punto frontera con la red de transporte.

Documento 1: Memoria

1. Antecedentes y objeto del proyecto

En este apartado se describirán las cuestiones generales del conjunto de instalaciones que están solicitando conexión a la red de transporte en la solicitud a la que acompaña el proyecto.

2. Descripción e implantación de las instalaciones

Identificación de las instalaciones de generación de electricidad, incluyendo, para cada una de ellas: la tecnología, la capacidad de acceso que se solicita y las coordenadas UTM de la línea poligonal que circunscribe a la instalación.

En el caso de hibridación, es necesario identificar las distintas tecnologías y las potencias de los correspondientes módulos de generación.

En caso de disponer de elementos de acumulación de energía eléctrica, descripción de dichos elementos, incluida su capacidad de almacenamiento.

En caso de líneas largas, en coherencia con lo indicado en el permiso de acceso, se deberán describir y representar los elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión.

Potencia contratada prevista para el consumo de los servicios auxiliares.

En el caso de instalaciones de generación de electricidad asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes, potencia contratada por el consumo o consumos asociados.

3. Nudo de la red de transporte en el que solicita la conexión

Nombre del nudo de la red de transporte y tensión a la que se desea conectar la instalación o conjunto de instalaciones.

4. Descripción de las instalaciones de conexión

4.1 Instalación de enlace

4.1.1 Subestación no transporte: configuración, posiciones, características principales.

4.1.2 Línea no transporte: configuración, características constructivas, capacidad de transporte, longitud, impedancia, etc.

4.1.3 Transformador no transporte: se indicarán las características principales (al menos relación de transformación, potencia nominal, grupo de conexión.). Si se conocieran otros datos, se pueden aportar.

4.2 Punto de medida oficial

Definición de la solución adoptada para el punto de medida oficial.

4.3 Resto de instalaciones de conexión



Breve descripción del conjunto de instalaciones que conforman la red de conexión y no forman parte de la instalación de enlace.

Documento 2: Planos

1. Esquema unifilar general simplificado de las instalaciones conectadas a la red de transporte a través de la instalación de enlace: esquema básico de topología de la red conectada (grupos, subestaciones, líneas, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión, etc.). Se debe identificar la instalación de enlace (les recordamos destacar que las barras de la subestación no transporte de la instalación de enlace forman parte de la instalación de enlace)
2. Esquemas unificables completos y detallados de los sistemas de protección (SP), medida y comunicación (C) de la parte no transporte de las instalaciones de conexión, identificando la instalación de enlace (les recordamos que las barras de la subestación no transporte de la instalación de enlace forman parte de la instalación de enlace). La información que deben incluir los planos es:
 - i. Información detallada de las características técnicas de la aparamenta (intensidad de cortocircuito, intensidad nominal, etc.) transformadores de medida (relaciones de transformación, características de los secundarios, etc.)
 - ii. Equipos de protección y medida (con denominación ANSI), conexión de estos equipos y actuaciones completas (incluyendo disparos y bloqueos) de los equipos de protección.
 - iii. Esquema de comunicaciones asociado al sistema de protección, en el que esté claramente indicado el grado de criticidad :1C (1 sistema de comunicaciones), 2C (2 sistemas de comunicación totalmente independientes, uno para cada sistema de protección) especificando el medio de transmisión a utilizar por cada sistema de comunicaciones.
3. Plano general de implantación de las instalaciones: plano de implantación del conjunto de instalaciones a conectar a la red de transporte, georreferenciado, con el mayor detalle posible en función del grado de avance del proyecto o proyectos de las instalaciones a conectar a la red de transporte, incluyendo las instalaciones de generación e instalaciones de conexión asociadas hasta el punto de conexión con la red de transporte y el detalle de localización e implantación del punto de medida de energía oficial en la frontera con la red de transporte. Se deberá aportar en formato pdf y además en formato dwg o shp.

Documento 3: Programa de ejecución

Incluirá aquellos hitos relevantes relativos a la puesta en servicio de las instalaciones no transporte. Como mínimo incluirá la fecha prevista en la que se necesitará la conexión a la RdT en formato mm/aaaa.

Documento 4: Presupuesto

Presupuesto estimativo de las instalaciones de generación de electricidad, incluidos en su caso los elementos de acumulación, así como las infraestructuras de evacuación.

- e) Acuerdo para el desarrollo de infraestructuras comunes. Si en el momento de realizar la solicitud de acceso y conexión de una nueva instalación de generación existe acuerdo, definido en el artículo 123.2 del R.D. 1955/2000, con los titulares de las instalaciones con permiso de acceso y conexión previamente otorgados para el uso compartido de las instalaciones de evacuación, adjuntar la información necesaria que acredite dicho acuerdo, lo que permitirá tramitar como representante una solución de conexión coordinada y efectiva mediante la modificación, en su caso, de las instalaciones de evacuación compartidas que



previamente hubieran sido informadas. En caso contrario, como condición necesaria para que la conexión se haga efectiva, una vez otorgados, en su caso, los permisos de acceso y conexión, será necesario que alcancen un acuerdo con los titulares de las instalaciones con permiso de acceso y conexión con las que compartirán instalaciones de evacuación comunes. A este respecto, una vez alcancen el mencionado acuerdo establecido en el artículo 123.2 del R.D. 1955/2000 con los titulares de las instalaciones con permiso de acceso y conexión para el uso compartido de las instalaciones de evacuación, en el caso de verse revisado el diseño de la solución de conexión de las instalaciones de evacuación consideradas en los permisos, se deberán revisar las condiciones técnicas y económicas a través de la tramitación de una solicitud de actualización de los permisos de acceso y conexión a tramitar de forma coordinada por el representante acreditado, identificado entre los titulares de instalaciones con permisos, para la modificación de las instalaciones de evacuación comunes. Dicha actualización, que permitirá la consolidación efectiva de los permisos de acceso y conexión, deberá realizarse en todo caso antes del otorgamiento de las autorizaciones administrativas de las instalaciones de generación e instalaciones de evacuación asociadas, y de la firma del Contrato de Encargo de Proyecto y del Contrato Técnico de Acceso a la red de transporte

- f) Otros: otros documentos que sean relevantes para esta solicitud, y no pertenezcan a ninguna de las categorías anteriores. (no obligatorio)



2 Consumidores y distribuidores

Este documento afecta a Expedientes con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 (no incluido) o con tramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020 (no incluido) y con solicitud del permiso de conexión realizada a partir 31/12/2020 (incluido).

La solicitud de conexión se realizará ante el transportista (Dir. Tramitaciones y Medio Ambiente), utilizando la plataforma de gestión telemática Mi Acceso Red Eléctrica.

En tanto no se apruebe la Circular de Distribución y Consumo, se aplicará el procedimiento establecido en el RD 1183/2020 de 29 de diciembre utilizando los criterios de revisión que se aplicaban antes de la entrada en vigor de dicho Real Decreto. En este caso la documentación a aportar es:

- a) Carta de solicitud
- b) Protocolo de conexión: para las nuevas solicitudes de acceso y conexión, este protocolo queda integrado en la solicitud que se realiza a través del Portal de Servicios al Cliente de la página web de Red Eléctrica para el caso de nuevas solicitudes de acceso y conexión.

Sólo en el caso de solicitudes de conexión acogidas a la disposición transitoria 2ª del RD 1183/2020 de 29 de diciembre será necesario aportar el formulario correspondiente utilizado en la tramitación del acceso, en formato Excel, a través de la plataforma Mi Acceso Red Eléctrica.

- c) Proyecto básico conteniendo como mínimo la siguiente información:
 - o Memoria básica formada por:
 - Descripción de la instalación a conectar a la red de transporte.
 - Subestación no transporte: configuración, posiciones, características principales.
 - Línea no transporte: configuración y características principales (capacidad, longitud...)
 - Transformador no transporte: Transformador no transporte: se indicarán las características principales (al menos relación de transformación, potencia nominal, grupo de conexión.). Si se conocieran otros datos, se pueden aportar.
 - o Esquema unifilar general simplificado de las instalaciones conectadas a la red de transporte a través de la instalación de enlace: esquema básico de topología de la red conectada (grupos, subestaciones, líneas, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión, etc.). Se debe identificar la instalación de enlace (les recordamos destacar que las barras de la subestación no transporte de la instalación de enlace forman parte de la instalación de enlace)
 - o Unifilares completos de los sistemas de protección (SP), medida y comunicación (C) de la parte no transporte de la instalación de enlace y de las instalaciones conectadas a través de la instalación de enlace a las que son de aplicación los Criterios Generales de Protección (distribuidores: transformador transporte/distribución y para consumidores instalaciones con tensiones superiores o iguales a 110 kV en la red peninsular y tensiones superiores o iguales a 66 kV en el caso de sistemas no peninsulares), en los que quede definido en detalle el grado de equipamiento de la instalación (2SP, 2SP/1C, 2SP/2C, etc.) conteniendo:
 - Información detallada de las características técnicas de la aparamenta (intensidad de cortocircuito, intensidad nominal, etc.) transformadores de medida (relaciones de transformación, características de los secundarios, etc.)
 - Equipos de protección y medida (con denominación ANSI), conexión de estos equipos y actuaciones completas (incluyendo disparos y bloqueos) de los equipos de protección.
 - Esquema de comunicaciones asociado al sistema de protección, en el que esté claramente indicado el grado de criticidad :1C (1 sistema de comunicaciones), 2C (2 sistemas de comunicación totalmente independientes, uno para cada sistema de



protección) especificando el medio de transmisión a utilizar por cada sistema de comunicaciones.

- Un plano de implantación del conjunto de instalaciones a conectar a la red de transporte georreferenciado y (en formato pdf, y además en dwg o shp), con el mayor detalle posible en función del grado de avance del proyecto o proyectos de las instalaciones a conectar a la red de transporte, incluyendo subestación no transporte y elemento de conexión (línea y/o transformador) según proceda.
- d) Programa de ejecución, que incluirá aquellos hitos relevantes relativos a la puesta en servicio de las instalaciones no transporte. Como mínimo incluirá la fecha prevista en la que se necesitará la conexión a la RdT.



Red Eléctrica de España
www.ree.es